

C I R C U L A R N° 1035

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 02 de Octubre de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1991	\$ 5.336.768.-
Restitución de gastos varios de traslado y asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones prestadas a voluntarios accidentados en actos de servicio	133.850.-
Restitución de gastos por adquisición de medicamentos al señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	<u>19.600.-</u>
	5.490.218.-
A deducir por fallecimiento de la señora Juana Rojas Sepúlveda, renta vitalicia del mes de Septiembre ppdo.	<u>- 43.735.-</u>
	5.446.483.- =====

000345

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

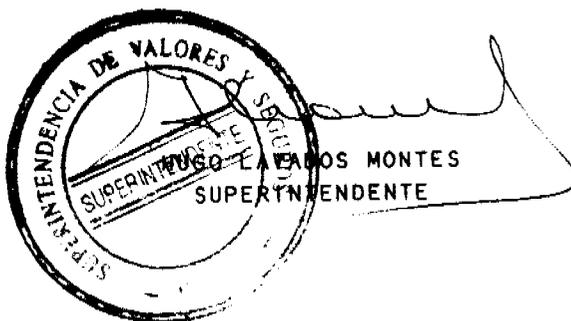
COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	432.301.-
ALLIANZ		241.556.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		48.327.-
CIGNA		183.552.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		253.168.-
CONTINENTAL		141.039.-
CRUZ DEL SUR		672.861.-
CHILENA CONSOLIDADA		671.037.-
EUROAMERICA		97.622.-
INTERAMERICANA		172.656.-
ISE GENERALES S.A.		56.308.-
ITALIA		72.254.-
PREVISION		308.964.-
REAL CHILENA		51.863.-
RENTA NACIONAL		77.194.-
REPUBLICA		302.053.-
UNION ESPAÑOLA		29.914.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.100.088.-
AMERICAN RE (CHILE)	298.167.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>235.559.-</u>
	\$ 5.446.483.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular N°. 1034, fue enviada para todos los fondos de inversión de capital extranjero.

000347